

A. R. 25 sepre 1943

2081  
599/22

Avelino Perez Martinez, Soldado de Ingenieros y Secretario del Juzgado Militar numero DOCE y del Procedimiento Sumarísimo Ordinario núm. 568-40 seguido contra LUIS AYALA SEGURA, del que es Juez Instructor el Comandante de Ingenieros Don Julian Navajas Ruiz.

**C E R T I F I C A D O** : que en el aludido Procedimiento y a los folios que se indican existen los particulares que copiados literalmente dicen.- **AL FOLIO 26.- DILIGENCIA MOTIVADA ACORDANDO REMITIR ESTE PROCEDIMIENTO EN CONSULTA.-** En Zaragoza a tres de julio de mil novecientos cuarenta y tres.- **RESULTANDO.-** que el encartado LUIS AYALA SEGURA, cuyos generales ya constan antes del Movimiento perteneciente a la C.N.T. en Diciembre de 1933 formó parte de un grupo que colado una sirga en la carretera para impedir el paso de los coches de la fuerza pública. En 1935 fué detenido por estar relacionado por el Juzgado de Instrucción numero 2 por atraco, hurto, estafa y amenazas. Al estallar el Movimiento hubo a zona roja alistarse voluntariamente en el Ejército rojo siendo herido y hecho prisionero por las fuerzas Nacional en Alicante, sin que conste haya cometido otros hechos delictivos.- **CONSIDERANDO.-** que estos hechos pudieran revestir los caracteres de delito de Auxilio a la Rebelion, previsto y penado en el artículo 240 del Código de Justicia Militar y Bando de Guerra de 28 de Julio de 1936 y que la pena que en su día pudiera corresponder al encartado sería inferior a VEINTE AÑOS Y UN DIA de prisión a juicio del Juez que suscribe.- **ACUERDO.-** Remitir el presente procedimiento en consulta al Ilustrisimo Señor Auditor de Guerra de esta Region Militar en virtud de orden del Excelentísimo Señor General Jefe del Cuerpo de Ejército de Aragón de fecha uno de julio de mil novecientos cuarenta y tres.- lo enteramente consignado lo ordenó el Señor Juez y para que conste así como el haberse cumplimentado la firma S. S. y ve el Secretario que doy fé.- **Julian Navajas.-** Juan Isaac Góngora.- Rubricados y sellado.- **AL FOLIO 27.- DECRETOS DEL AUDITOR.- EXCMO. SEÑOR.-** Se ha instruido la presente causa numero 568-40 para esclarecer la actuación del procesado LUIS AYALA SEGURA durante el periodo rojo.- De las diligencias practicadas en la misma resultó acreditado que el procesado LUIS AYALA SEGURA, de significación política izquierdista, realizó durante dicho periodo de tiempo actos que pudieran revestir caracteres de delito. Pero teniendo en cuenta la amplitud de criterio que inspiran todas las resoluciones adoptadas por el Gobierno en orden a la represión de las responsabilidades criminales contraídas en ocasión del Alzamiento Nacional y sus disposiciones complementarias y en consideración además, a que la relevancia penal de la conducta del procesado no es lo bastante grave para justificar en su día una pena de las que actualmente producen la prisión del reo, pudiera V.E. decretar el sobreseimiento provisional de la presente causa con arreglo a lo ordenado en el numero 1º del artículo 538 del Código de Justicia Militar.- Si V.E. así lo acuerda volverán las actuaciones a su Instructor para notificación libertad definitiva del procesado, sino estuviere sujeto a otras responsabilidades, remisión de testimonio al Consejo Supremo de Justicia Militar y a la Audiencia provincial de Zaragoza y Estadística.- V.E. no obstante readvertir.- **Zaragoza 15 de julio de 1943.- El Auditor.- Angel Bernal.-** Rubricado y sellado.- **AL FOLIO 28.- DECRETO DEL EXCMO. SR. CAPITAN GENERAL.-** En Zaragoza a 28 de julio de 1943.- De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo el sobreseimiento provisional de la presente causa.- Hacen los autos a su Instructor Juez Militar numero 12 de esta laza, para practica de las diligencias que se proponen.- **El Capitan General.- Monasterio.-** Rubricado.

Y para que conste y su remisión a la Audiencia provincial de Zaragoza expido el presente testimonio con el visto bueno del Señor Juez en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

V. B.  
El Juez Instructor.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





CAPITANÍA GENERAL  
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

Juzgado núm. 1º

Cuartel de Pontoneros

Ref. al núm. ....

A efectos de responsabilidades políticas, tengo el honor de remitir a V.S.I. testimonio de particulares deducido del P.S.O. núm. 588-40 seguido contra LUIS AYALA SEGURA; rogándole se digno disponer cause de recibo para constancia en autos.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.  
Zaragoza a 20 de Sebpre de 1943.

El Comandante Juez Instructor

*Julian Arribas*



Al contestar citese número de referencia y del Juzgado

que el encartado Luis Ayala Segura es natural de Zaragoza y reside en dicha capital c/ Salvador n.º 5, es hijo de Cecilio y de Victoria.

Ilustrísimo Señor Presidente de la Audiencia Provincial  
de esta capital

PLAZA

CANTANIA GENERAL

DE LA REGION MILITAR

Luzada n.º

de 19...

del...

A efectos de las obligaciones  
de las personas que se refieren  
en el artículo 1.º de la Ley de  
19 de mayo de 1954 (BOE 10-6-54) se  
debe tener en cuenta que las  
obligaciones de las personas que  
se refieren en el artículo 1.º de  
la Ley de 19 de mayo de 1954  
son de carácter personal y no  
de carácter real, por lo que  
no se transmiten por sucesión  
de causa mortis.

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 588 del año 1940 contra Luis Oyala Segura por delito de \_\_\_\_\_ del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico. Zaragoza a 2 de Febrero de 1943.

*[Handwritten signature]*

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 2 de Febrero de 1943.

Señores

*Hillanuelo  
Fajada  
Barroeta*

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que oertifico.

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico. *[Handwritten signature]*

El cual dice que a su juicio no procede  
emitir expediente a sus hijos

Zaragoza 7 Febrero 1944

Pedro de la Fuente

Diligencia. - Domicilio de Turalici hoy 14 de Febrero  
de 1944.

Presidencia. - Zaragoza catone de Febrero de mil  
Señores: novecientos cuarenta y cuatro  
Millaruelo }  
Zepeda } Pase al torente.  
Barroeta }

*[Signature]*

Seguidamente se cumplió mandado. - Certifica  
*[Signature]*

AUTO

SEÑORES

D. José Millaneta Durango  
D. Felia Zapater Dorres  
D. Ángel Barroca F.

Zaragoza, a veintinueve de marzo  
febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

RESULTANDO: Que recibido de la Autoridad Militar testimonio de la sentencia dictada a Luís

Inyala Segura, vecino de Zaragoza y sobre  
recurso provisional.

y oído el Ministerio Fiscal, informa que procede declararle exento de responsabilidad política.  
CONSIDERANDO: Que conforme a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 2.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, están exentos de responsabilidad política los penados con pena inferior a los seis años, por lo que procede acceder a la petición Fiscal y sobreeser en su consecuencia las precedentes diligencias, acordándose su archivo.

Vistos la disposición legal citada, sus concordantes y de modo especial la Ley de 9 de Febrero de 1939.  
SE SOBRESEREN las precedentes diligencias de responsabilidad política contra Luís Inyala Segura, vecino de Zaragoza

dándose conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe de F. E. T. y de las J. O. N. S. y remitiéndose testimonio literal al Tribunal Nacional haciendo constar en él se notificó en tiempo al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia.

Así por este su auto, lo acordaron y firman los Señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario Certifico.

*Inducciónes*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



seguidamente se libran las comunicaciones aco-  
dadas.

*[Signature]*

*inveniente*  
Notificación al *por el* *señalado* día notifique  
en legal forma al Ministerio  
Fiscal el *anterior* *quedo*  
enterado y firma de que ar-  
ficio.

*[Signature]*

De la Fuente

*[Signature]*

*[Signature]*